

SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía

CORTES.

Dia 23. En el Trocadero trabajaban el dia 21 879 hombres, y el 22 349. Han jurado la Constitucion D. Manuel Carrillo, oficial 5º de la secretaria de Cortes y D. Baltasar Santos Maldonado archivero de la misma. = Felicita al Congreso por la Constitucion la Universidad de Granada. La comision de Constitucion acerca de la representacion del ayuntamiento de Alicante sobre haber nombrado por su secretario á D. José Hernandez; opina que ha usado de la facultad que le da la Constitucion. = Aprobado. = La misma acerca de otra representacion del referido ayuntamiento sobre suprimir el empleo de Contador de propios es de dictamen que se diga al ayuntamiento que si en el reglamento de propios de aquella ciudad se previene haya un contador, continúe como hasta aqui interin se arreglan las ordenanzas municipales de los pueblos. = Aprobado. = El secretario de Gracia y Justicia remitió dos exemplares de cada una de las dos ediciones de la Constitucion hechas en Madrid. = Los individuos de la *junta de credito público* piden se les den las bases necesarias para proceder á la realizacion de tan importante trabajo. = A la comision especial de hacienda encargandole la brevedad. = Las comisiones reunidas acerca de la exposicion del gefe politico de Sevilla en que manifiesta que la causa de no haberse instalado el ayuntamiento constitucional de Sevilla ha sido el decreto de 21 de setiembre que invalidó la eleccion de 4 de los individuos del ayuntamiento, son de opinion que estando hechas las elecciones con la mejor buena fé debió y debe instalarse el ayuntamiento en el modo que se nom-

bró, y que se proceda á la nueva eleccion de los 4 individuos que tienen tachas por nuevas juntas electorales de parroquia. = Aprobado; y que se prevenga que la Regencia, si es posible, aproveche el correo de hoy para comunicar esta resolucion.

La comision de poderes acerca de los de D. Mariano Robles, diputado por Ciudad Real de Chiapa en Guatemala; es de opinion que se aprueben. = Aprobado. = Sr. Morales Gallego: que la comision de poderes evacue á la mayor brevedad el informe que está pendiente sobre los poderes de D. Francisco Saavedra, diputado nombrado por Sevilla. = Así se acordó. = El secretario de Marina remite el expediente sobre haberse suspendido en la Habana la publicacion del decreto de las Córtes sobre Montes y Plantios: dice que no consta, sino por la asercion de los diputados de la Isla de Cuba, el no haberse publicado el decreto; que lo que se trató en la junta de maderas de la Habana fué sobre la propiedad del arbolado de algunos montes de la Isla; y por último que la Regencia no toleraria jamas que no se llevase á efecto el decreto, y que nadie resulta culpado; se queja de que interin no conste, se inculpe á la Regencia de falta de cumplimiento del decreto. Sr. Ogaban: leyó la exposicion del ministro de Marina á la Regencia con motivo de la exposicion que le dirigieron los diputados de la Isla de Cuba, de la que aparece que el ministro es de opinion que se repita órden para que se lleve á puro y debido efecto el decreto de Montes, con apercibimiento á los que no le den cumplimiento. = Se aprobò que pase á la comision de agricultura y á la encargada de hacer se cumplan los decretos de las Córtes.

La comision de guerra acerca de la consulta del tribunal de guerra y marina sobre dudas en la aplicacion del indulto militar; opina que se apruebe esta consulta en todas sus partes. = Se acordó que se suspenda hasta que la Regencia evacue el informe que se le ha pedido sobre la representacion de los oficiales del Estado-mayor, relativa á los oficiales que han abandonado sus banderas ó servido al rey intruso.

3

De orden de la Regencia se ha circulado con fecha 10 del corriente un decreto de S. M. que dice así:

»Las Cortes generales y extraordinarias en consecuencia de la ley que han expedido con fecha de este día para el arreglo de las audiencias y juzgados de primera instancia, decretan: 1.º La Regencia del reyno cuidará de completar ó poner desde luego en las audiencias que la misma ley designa el numero de magistrados que segun ella deben tener respectivamente, y de nombrar á su tiempo los jueces letrados de partido. 2.º Para ello conservará á los magistrados y jueces actuales que esten habiles en las plazas que hoy tienen, excepto los que de estos hayan cumplido su sexenio, ó los destinará por esta vez en sus respectivas clases á otras audiencias ó partidos donde los crea mas convenientes, sin perjuicio de la antigüedad que deberá regularse por el día en que fueren nombrados magistrados; pero si alguno ó algunos no mereciesen la confianza del gobierno, y formado expediente pareciesen fundados los motivos, podrá suspenderle ó suspenderlos oido el consejo de Estado, y hará pasar inmediatamente el expediente al Supremo tribunal de Justicia, para que juzgue con arreglo á las leyes. 3.º Las plazas restantes en las audiencias y partidos se proveerán á propuesta del consejo de Estado conforme à la Constitucion; y los que sean propuestos para ellas y para las que vaquen en lo sucesivo, además de tener los requisitos que exije el artículo 251 de la Constitucion, deberán ser letrados, gozar de buen concepto en el público, haberse acreditado por su ciencia, desinterés y moralidad, ser adictos á la Constitucion de la monarquía, y haber dado pruebas de estar por la independencia y libertad política de la Nacion: no debiendo servir de impedimento en lo sucesivo el que sean naturales de la provincia ó partido en que hayan de ejercer sus funciones. 4.º A todos los magistrados y jueces que se destinen á las audiencias y partidos, ya sean de los actuales ó de los que se nombren de nuevo, les despachará la Regencia los correspondientes títulos segun el formulario que prescriban las Cortes: sin que por ello se exijan derechos algunos á los magistrados y jueces que actualmente lo sean.

como no obtengan ascenso. 5º, 6º, y 7º se omite porque solo se reducen á la prestación del juramento y su fórmula.

Extracto de la Gaceta de Petersburgo del 6 (18) de agosto.

El Metropolitano de Moskou Platon ha dirigido la siguiente carta al emperador Alexandro el 26 de julio. «Muy venerado amo y emperador. = Moskou, la primera metrópoli, la nueva Jerusalem, recibe á su ungido como una madre tiende sus brazos á sus queridos hijos; y quando ve brillar al traves del rocío la aurora de la gloria futura de la monarquía, canta con gozosos transportes de júbilo: «Gloria al que viene en nombre del Señor!» Que el presuntuoso é insolente Goliath lleve los horrores de la muerte desde los confines de la Francia hasta las provincias de Rusia; la fe santa, esta arma del santo David ruso hendirá prontamente el craneo de este orgulloso sediento de sangre. Aceptad esta imagen sagrada de S. Sergio, antiguo defensor del bien estar de nuestra patria, que presentamos á V. M. Siento que por defecto de mis facultades no me sea dado disfrutar de la vista del querido rostro de V. M. Dirijo mis votos al cielo para que el Todopoderoso se digne por su gracia, proteger á su pueblo amado y llenar los deseos de V. M. = Soy, mi mas estimado Señor, de V. M. muy humilde servidor. = Platon, metropolitano de Moskou.

Respuesta.

Muy venerable Platon. = He recibido vuestra carta y al mismo tiempo la imagen de S. Sergio. Me ha sido de satisfaccion la primera, por venir de un pastor de la iglesia que tanto respeto, y la otra me ha inspirado veneracion. He mandado que la imagen del Sto. Protector de los exercitos rusos se diese á la poblacion de Moskou que se emplea en la defensa de su pais natal. Ojalá que por su intercesion cerca del trono de Dios pueda yo obtenerla, y por sus súplicas pueda hacer que se prolongue el término de vuestros dias, cuyo honor y fama es vuestro mejor ornato. Recomendandome á vuestras oraciones, soy con el mayor afecto &c. = Firmado por el emperador.

¿En qué quedamos?

La junta de Badajoz dió el grado de subteniente al músico platillero del batallon de Valencia por haber este impedido que su bandera cayese en manos del enemigo. En el *Red.* núm. 468 dice el Sr. Olarra que el músico platillero se la dexó arrancar ignominiosamente. ¿En qué quedamos?

Madrid 28 de setiembre de 1812. = Sr. Conciso: entre los pocos papeles publicos que llegaban aqui en tiempo de nuestra esclavitud, fue uno el numero 22 del periodico de V. del mes de marzo proximo, que contiene la orden de la Regencia comunicada en 11 del mismo á los generales en jefe de los exércitos para que mandasen pasar una revista escrupulosa desde los generales de division hasta los subalternos inclusive, separando todos aquellos que no supiesen mandar en linea, seccion ó brigada, batallon, compañía &c. No puede V. imaginarse como los buenos celebraron tal orden: á una voz decian ahora sí que tendremos buenos generales; excelentes coroneles; oficialidad instruida, y tropa disciplinada, pues nadie duda que con buenos gefes no hay soldados malos, y que los españoles pueden ser los mejores soldados del mundo. Las recompensas serán precisamente para el merito, y en esta seguridad el merito será cada vez mayor para lograr las recompensas.... Los militares de antesalas, salas ó gabinetes, y paseos, ya no serán *atendidos* para los destinos lucrativos, honoríficos y de domicilio fixo. Mas quanta ha sido nuestra sorpresa al ver que los militares *mandantes* ogaño se parecen (hablando generalmente (*)) á los que mandaban antaño; y que si bien de varios se sabe que no saben.... que no hacen.... que fueron.... que vinieron.... que &c. ni por esas. En este supuesto, diganos V., Señor Conciso, si se verificó la tal es-

(*) En nuestro concepto debe añadirse: y *exceptuando algunos cuerpos y muchos muchos militares mandantes, que en esta época han adquirido notable mejora en la instruccion y disciplina.* = Los Editores.

crupulosa revista y exàmen, y qual ha sido su resultado; pues interesa à la naciòn saber si las repetidas desgracias de nuestros exércitos procedieron de ignorancia, si los ignorantes continuan en mando, ó si ya no hay que temer de semejante causa semejantes catastrofes. = Z. A. P.

Lisboa 12 de octubre. = S. A. R. el príncipe Regente de la Gran-Bretaña ha resuelto para quando se convoque el parlamento, recomendarle que debe darse una digna recompensa à las ilustres hazañas del lord Wellington por un acto de munificencia semejante à aquel con el cual la Gran-Bretaña honró la memoria y remuneró los servicios del almirante Nelson. (*Mercurio Lusitano.*)

Madrid 16 de octubre. = Soult acabó de pasar el 5 por Calasparra: su última division de 4 à 500 hombres cruzó por Carivaca. = Se cree que en Albacete hay unos 9 à 1000 franceses y artilleria. Por Jorquera recorren en busca de subsistencias otros 4000 infantes y 300 caballos. (*De la Gac. de Madrid, que inserta el parte de la accion del Sr. Tabuena, publicado en el Conciso del 21.*)

Id. 17. = Desde Puente la Reina con fecha del 9 dice el célebre Mina no haberse rendido aun el castillo de Burgos aunque ya tenia 3 brechas practicables. Los vándalos de Vitoria solo esperaban que nuestros exércitos avanzasen para retirarse ellos ácia Bayona à no ser que intenten acogerse y hacerse fuertes en Pamplona. Negrete y otros de la comparsa de Pepe habian llegado á Zaragoza.

Partes telegraficos. = *Dia 23.* De las 12 de ayer à las de hoy. Continuan los mismos trabajos. = Han pasado de Puerto-real à la Isla unos 300 reclutas, y al contrario 5 carros cubiertos. = Tambien han entrado en la Isla unos 2000 reclutas y unos 100 caballos. = En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exereicio unos 3000 infantes.

Capitania del Puerto. = *Dia 23.* De las 12 de ayer à las de hoy han entrado: de Santa Cruz de Tenerife gol. esp. la Isabel con harina: de id. b. id. San José con café,

7

cacao , algodón y palo campeche : de Puerto-rico fr. id. *Sma. Trinidad* con frutos y 1398 ps. fs. en 49 dias.

TEATRO.= El Alva y el Sol , comedia en tres actos.= Intermedio de música.= Saynete.= A las siete y media.

Redactor general del 23 de Octubre.

IMPRESOS. = *Gaceta de la Regencia del 22.* = Tres circulares del ministerio de Hacienda : una à las juntas provinciales , previniéndoles que en punto á acopios de viveres y suministros limiten por ahora sus funciones á cuidar en los tránsitos de las tropas del reparto y exâccion de artículos de subsistencias , que entregarán à los empleados de provisiones : otra à los RR. obispos , participando estar asignadas para la Direccion de provisiones las vacantes de prebendas en España y las Americas , y las anualidades de las provistas ; y otra á los intendentes , advirtiéndoles estar destinados para el mismo ramo los productos de Noveno y Excusado , el de las encomiendas de órdenes militares , inclusa la de S. Juan , de papel sellado , y de almirantazgo , ancorage , tone adass y limpia de puertos.

Diario mercantil del 22. = A. G. insiste en que debe hacerse el arreglo de la secretaria del Diario de Córtes , cuyos individuos podian aplicarse , los nueve meses que han de estar en adelante ociosos , á trabajar en los varios expedientes que se han de formar baxo la Direccion general de estudios , ó en algun otro objeto útil.

Abeja española núm. 41. = Baxo el epígrafe *ver para aprender* inserta un artículo sobre *la desgraciada clase de los empleados en España* ; acumulando oportunas y juiciosas reflexiones para probar que la desdicha de aquellos proviene en gran parte de la manía ridícula que ha dominado entre nosotros de aspirar à meter el bulto en las oficinas , y de la imprudencia é ineptitud con que nuestros gobiernos han multiplicado una clase que debiera ser mui reducida , escogida y bien pagada.

El imparcial núm. 22. = *El amigo de las leyes*, periódico de Madrid, hace el cálculo de 1700 empleados que habrá allí, los cuales darán à jueces y escribanos la cantidad de 200 à 3000 rs. por su purificacion, à 200 rs. cada expediente purificativo: aconseja la union del pueblo con el gobierno, por medio de una subordinacion rigorosa.

El Procurador general de la nacion y del rei núm. 22. Pinta la opinion pública à gusto de su estragado paladar, pegando con los periodistas, à quienes dice que como tan *luchos* (duchos Reverendas Paternidades) saben que la opinion pública no quiere frailes ni inquisicion; y si toros y cañas. Despedaza varias gacetas atrasadas, la sesion de Córtes, y avisa al público, rebaxando el precio de su papel à 6 cuartos, para facilitar con su mayor despacho el progreso de las tinieblas. (*Veneno aun de valde mata.*)

Diario de la Tarde núm. 21. = Sesion de Córtes y una representacion de la villa de la Puebla de Sanabria al Congreso sobre la destruccion de las hogueras inquisitoriales.

Artículo comunicado. = (*Son 157 líneas, que no podemos extractar, porque à pesar de haber llamado à concurso nuestras 12 potencias y 20 sentidos, no lo hemos podido comprender. Si alguna persona encontrare la sustancia de este párrafo de F. se le darán 2 rs. por el hallazgo.*)

AVISO. = *Resúmen histórico de la Revolución de España.* Esta obra, primera y única que se ha publicado hasta ahora, y llenará 5 tomos en 8º en la relacion de los sucesos, causas y resultados de nuestra revolucion gloriosa, no necesita de recomendacion. El primer tomo que se ha dado ya à luz, y se vende en la Imprenta real, demuestra bien cuan interesante es su lectura; tanto por las noticias que vierte (muchas de ellas ignoradas por la mayor parte de españoles y extranjeros), como por la exâctitud y método claro y sencillo con que las estampa su autor.

CALLE ANCHA. = *El ex-consejero de Indias Salcedo ha sido nombrado gefe político de Jaen.* = *La Regencia se ocupa seriamente en proporcionar harinas para el benemerito pueblo de Madrid.*

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.